

I. Objetivos

a. Objetivos General del Programa.

- i. Otorgar apoyos complementarios a estudiantes del posgrado, para necesidades específicas que hayan sido aprobadas por el Comité de Becas.

b. Objetivos Específicos de la Convocatoria.

- i. Apoyar y facilitar el proceso de graduación de estudiantes a través de la publicación de avances y resultados de la investigación derivados de sus tesis en revistas indizadas y con prestigio internacional.

II. Lineamientos y Características de los apoyos.

1. El Comité de Becas de ECOSUR ha aprobado otorgar apoyos complementarios de acuerdo con la convocatoria y los lineamientos y requisitos aquí descritos.
2. Este Programa de Becas y Convocatoria es Coordinada por la Coordinación General de Posgrado).
3. **Grupo objetivo:** Estudiantes de Maestría o Doctorado en Ciencias de ECOSUR que requieran de apoyo para la publicación de un artículo científico derivado de su tesis en una revista indizada y con prestigio internacional con costo de publicación, independientemente de otros apoyos institucionales que hayan recibido.
4. **Rubros que ampara la beca:** Apoyo complementario en las modalidades (a) apoyo para gastos de publicación; o (b) apoyo para gastos de revisión de estilo y/o traducción de artículos.
 - a. Apoyo para gastos de publicación: el apoyo complementario será por concepto de pago por publicación de artículo científico en una revista indizada en *el Journal Citation Reports, SCOPUS* o reconocida oficialmente por CONACYT, será hasta por 10 mil pesos.
 - b. Apoyo para gastos de revisión de estilo y/o de artículos traducción: el apoyo complementario será hasta por 4 mil pesos.

En todos los casos, el apoyo máximo corresponderá a los costos solicitados y que cumplan con los requisitos, sin sobrepasar el monto máximo contemplado. En caso de que el costo de la publicación del artículo, revisión de estilo o traducción sea mayor al monto máximo apoyado, este deberá ser cubierto por otros medios. Solo se otorgará un apoyo de esta convocatoria por becario(a).

5. Compromisos de la persona beneficiaria

- a. Quienes reciban este apoyo, asumen el compromiso de ejercer única y exclusivamente el recurso para los fines establecidos en esta convocatoria.
- b. Entregar a más tardar el 29 de enero de 2021, un informe dirigido al Comité de Becas en el que se compruebe el buen uso del apoyo. Informe y comprobante de pago de publicación del artículo, traducción y/o revisión de estilo.
- c. Atender las obligaciones contenidas en el Reglamento de Becas.

6. Compromisos de la persona responsable del becario(a)

- a. Supervisar que la persona becaria cumplirá los compromisos establecidos en esta convocatoria.
- b. Atender las obligaciones contenidas en el Reglamento de Becas.

III. Requisitos para participar.

1. Contar con un trabajo aceptado para ser publicado en una revista. La persona solicitante deberá figurar como primer autor.
2. Presentar una justificación académica avalada por su consejo tutelar donde se sustente que el trabajo es derivado de la tesis, versión del artículo enviado a la revista, carta de aceptación por parte del editor de la revista.
3. No deberán postularse personas a quienes se les canceló una Beca Institucional debido a una falta grave.

IV. Procedimiento de la convocatoria para la Selección de proyectos a apoyar.

La persona solicitante deberá enviar al correo correspondiente (Ver apartado VIII) los siguientes documentos:

1. Justificación académica avalada por su Consejo Tutelar donde se sustente que el trabajo a publicar, traducir y/o revisar estilo forma parte de la tesis del estudiante, y se solicite el monto de acuerdo con lo contemplado en el punto II-4.
2. Dependiendo de la modalidad:
 - a. Apoyo para gastos de revisión de estilo y/o de artículos traducción:
 - Copia de la versión enviada a la revista del artículo científico, donde se muestre que la persona estudiante figura en la lista de autores en la primera posición.
 - Carta, correo o notificación de aceptación emitida por el editor de la revista.

- No se evaluarán solicitudes que presenten documentación incompleta o extemporánea.

Entrega de documentos a partir de la publicación y hasta el 27 de noviembre de 2020, o se haya agotado el presupuesto destinado para esta convocatoria.

1. **Selección:** Los procesos de arbitraje de las revistas definidas en el apartado II.4 verifican la calidad académica de los trabajos a publicar, por lo que dicho procedimiento es el que asegura la calidad académica para el otorgamiento del apoyo.
2. **Procesos de asignación:** Los apoyos se otorgarán conforme se reciban y se verifique el cumplimiento de los requisitos por parte del responsable del Programa. Se hará un corte mensual y se otorgarán los apoyos dando preferencia a la publicación de artículos.
3. **Formalización:** para recibir el apoyo, las personas seleccionadas deberán firmar un convenio elaborado por la Coordinación General de Posgrado, el cual será firmado por la Dirección General y la persona becaria.
4. **Equidad y no discriminación:** de conformidad con el artículo 1, párrafo 5°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el otorgamiento de becas se rige por los criterios de igualdad y no discriminación, sea ésta motivada: por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas

VII. Restricciones e incompatibilidades con otros apoyos otorgados con recursos fiscales federales.

No aplica. En el año fiscal, un becario solo podrá recibir apoyo para una de las dos modalidades.

VIII. Preguntas sobre esta convocatoria:

- Dirija su correo a Beatriz Romero Valadez, Coordinadora de Servicios Escolares bomero@ecosur.mx
- Asegúrese de indicar en qué convocatoria está interesado/a pues el correo se usa para distintas convocatorias.

IX. Transparencia.

Las becas o apoyos se asignarán con base en la evaluación de los méritos de la persona aspirante, mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, igualitarios, no discriminatorios y públicos, utilizando como criterios rectores la calidad académica y pertinencia establecidos en esta convocatoria. Por ser una beca de asignación, se publicarán los resultados a través de la página electrónica del ECOSUR. La información de las becas y apoyos otorgados se dará a conocer en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

X. Asuntos no previstos.

Los asuntos no previstos, serán resueltos por la Coordinación General de Posgrado, mediante acuerdo escrito enviado por memorando o correo electrónico.

Se autoriza esta convocatoria cuyos lineamientos básicos fueron revisados y aprobados por el Comité de Becas en su sesión del 10 de septiembre de 2020.

Exhortamos a mujeres y residentes de la Frontera Sur que estén calificados(as) para el perfil de esta convocatoria, a participar en el concurso.

Atentamente



Dra. Dora Elia Ramos Muñoz
Coordinadora General de Posgrado
Presidente del Comité de Becas de ECOSUR